



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

Relativa a la contratación para la:

**“Adquisición de utensilios para la implementación de alimentos escolares modalidad caliente en cocina
prototipo”**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

Índice

- 1.- Identificación de la licitación pública nacional.**
- 2.- Objeto.**
 - 2.1 Información general sobre la licitación pública nacional.
 - 2.2 Protección de datos personales.
 - 2.3 Descripción de los bienes.
 - 2.4 Costo de las bases.
 - 2.5 Periodo de venta.
 - 2.6 Consulta, horario y lugar de venta de bases.
 - 2.7 Disponibilidad presupuestaria.
 - 2.8 Condiciones.
 - 2.9 Patentes, marcas y derechos de autor.
- 3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.**
 - 3.1 Condiciones generales.
 - 3.2 Plazo para la entrega de los bienes.
 - 3.3 Lugar de entrega de los bienes.
 - 3.4 Especificaciones técnicas de los bienes.
 - 3.5 Garantía de los bienes.
 - 3.6 Grado de integración nacional.
 - 3.7 Calidad de los bienes.
 - 3.8 Normas Oficiales Mexicanas.
 - 3.9 Muestras
- 4.- Anticipos.**
- 5.- Pago.**
- 6.- Impuestos y derechos.**
- 7.- Garantías.**
 - 7.1 Garantía de formalidad de la propuesta.
 - 7.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 7.3 Póliza de responsabilidad civil
- 8.- Pena convencional.**
- 9.- Responsabilidad laboral.**
- 10.- Forma de presentación de las propuestas**
 - 10.1 Documentación Legal y Administrativa.
 - 10.1.1 Documentación legal.
 - 10.1.2 Documentación administrativa.
 - 10.2 Propuestas técnica y económica.
 - 10.2.1 Propuesta técnica.
 - 10.2.2 Propuesta económica.
- 11.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.**
 - 11.1 Evaluación.
 - 11.2 Adjudicación.
 - 11.3 Desechamiento.
- 12.- Eventos y actos de la licitación.**
 - 12.1 Junta de aclaración de bases.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

- 12.2 Acto de presentación y apertura de propuestas
- 12.3 Fallo.
- 12.4 Actas de los eventos y su notificación.

13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la licitación

- 13.1 Declaración desierta.
- 13.2 Suspensión temporal o definitiva.
- 13.3 Cancelación de la licitación

14.- Contrato.

- 14.1 Firma del contrato.
- 14.2 Documentación para formalizar el contrato.
- 14.3 Modificación al contrato.
- 14.4 Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.
- 14.5 Rescisión del contrato.

15.- Sanciones

- 15.1 Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta
- 15.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato

16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

- 16.1 Nulidad.
- 16.2 Confidencialidad.
- 16.3 Inconformidades.
- 16.4 Controversias.

Anexos

Anexo técnico	Anexo técnico
Anexo 1.	Formato de alta de cuentas bancarias.
Anexo 2.	Garantía de formalidad de la propuesta.
Anexo 3.	Garantía de cumplimiento del contrato.
Anexo 4.	Acreditación de personalidad persona moral
Anexo 4 BIS	Acreditación de personalidad persona física
Anexo 5.	Manifestación de no conflicto de intereses
Anexo 6	Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales.
Anexo 7.	Escrito compromiso de integridad.
Anexo 8.	Lista de clientes
Anexo 9	Formato de esquema de cotización.
Anexo 10	Formato para junta de aclaraciones
Anexo 11	Presentación de precios más bajos.
Anexo 12	Modelo de contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

Glosario

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por

DIF-Ciudad de México.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
La Convocante.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
La Ley.	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
El Reglamento.	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
Gaceta.	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Bases.	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición objeto del presente procedimiento de Licitación.
Anexo Técnico.	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación.
Propuesta Técnica.	El documento que contiene la información técnica proporcionada por el licitante que contiene las características y especificaciones de los bienes que se oferta para efectos del presente procedimiento de Licitación.
Propuesta Económica.	El documento que contiene la información económica proporcionada por los licitantes y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de licitación.
Licitante.	Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional.
Proveedor.	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de Bienes Muebles, Arrendador o Prestador de Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.
Contrato Administrativo	Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los Proveedores o Prestadores de Servicios, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula esta Ley. cuya vigencia comprenda más de un ejercicio presupuestal



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

CALENDARIO DE EVENTOS

ACTO	FECHA	HORARIO
Publicación de la convocatoria	9 de agosto 2021	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Consulta y venta de bases de licitación	9, 10 y 11 de agosto de 2021	De 10:00 a 15:00 horas
Junta de aclaración de bases	12 de agosto de 2021	10:00 horas
Primera etapa, presentación y apertura de propuestas	17 de agosto de 2021	10:00 horas
Segunda etapa, fallo	24 de agosto de 2021	10:00 horas



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**, en adelante **“La Convocante”**, con domicilio en Avenida Popocatepetl número 236, segundo piso, colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03340, Ciudad de México. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34 35, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43, 51 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en lo sucesivo **“La Ley”**, así como los Artículos 36, 37, 41 y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante **“El Reglamento”** y con lo dispuesto en los Artículos **54 y 58 Último Párrafo** de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables y con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la adquisición de bienes, convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o la Secretaría de la Función Pública en los términos de **“La Ley”** o se encuentren en incumplimiento contractual en la Licitación Pública Nacional No. 30106001 – xxx – 2021 relativa a la **“Adquisición de utensilios para la implementación de alimentos escolares modalidad caliente en cocina prototipo”** en adelante **“Los Bienes”**, de conformidad con las siguientes:

Bases

El Grupo de Trabajo Revisor de Bases del DIF-CDMX, en fecha 30 de julio de 2021, revisó y aprobó las presentes bases de la Licitación Pública Nacional, en la cual se establecen las bases para la contratación del servicio de **“Adquisición de utensilios para la implementación de alimentos escolares modalidad caliente en cocina prototipo”**.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, www.dif.cdmx.gob.mx, www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y de manera directa en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, en la caja de la Dirección de Finanzas de **“La Convocante”**, ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, previo trámite en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

1.- Identificación de la licitación pública nacional

Este procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, se identificarán con el Número **DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-007-2021**.

2.- Objeto.

A través del presente procedimiento **“La Convocante”**, llevará a cabo la contratación de la **“Adquisición de utensilios para la implementación de alimentos escolares modalidad caliente en cocinas prototipos”**, cuyas especificaciones y condiciones se detallan en el **“Anexo Técnico”**, el cual forma parte integrante de las presentes bases y el cual deberá considerarse para la integración de su propuesta.

2.1.- Información general sobre la licitación pública nacional.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El servicio será proporcionado de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **“Anexo técnico”**, documento que forma parte integral de las presentes bases, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el **DIF-Ciudad de México**.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de este Sistema que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

Responsables del procedimiento:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
C. Juan Saúl Méndez Vélez, Jefe de Unidad Departamental de Compras del DIF-Ciudad de México.

Responsable del Área requirente:

Lic. Delia Elvira López Zamora, Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.
Lic. Adrián Román Salgado, Director de Alimentación a la Infancia.
Lic. Adriana Selene Monroy Prado, Subdirectora de Programación, Control y Calidad

El **DIF-Ciudad de México** efectuará la supervisión de la prestación del servicio, a través del **Área requirente**, por conducto del personal que ésta designe para verificar la **“Adquisición de utensilios para la implementación de alimentos escolares modalidad caliente en cocina prototipo”**, conforme a las especificaciones solicitadas en el **“Anexo técnico”**, así como validarlos, lo que servirá para documentar la facturación y hará las recomendaciones que juzgue convenientes.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2. de la Circular Uno 2019, **“Normatividad en Materia de Administración de Recursos”**, en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

“La Convocante” solicitará la presencia a este procedimiento de Licitación de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección General de Contraloría Ciudadana, así como un representante del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realicen conforme a la normatividad vigente.

2.2.- Protección de datos personales.

El derecho a la protección de Datos Personales e Información Confidencial de los licitantes es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que **“La Convocante”**, no podrá proporcionar o hacer pública dicha información, entendiéndose como confidencial: Los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho Internacional o a sujetos obligados cuando no involucre el ejercicio de recursos públicos, la cual se encuentra protegida por la declaración en materia de Derechos de Autor o Propiedad Intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los Tratados Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186, de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México; 3, 9, 12, 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y a excepciones previstas en la Ley de la Materia. Por lo tanto **“La Convocante”**, no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al procedimiento de contratación que nos ocupa, en los demás documentos que se generan del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones

2.3.- Descripción de los bienes.

La **“Adquisición de utensilios para la implementación de alimentos escolares modalidad caliente en cocina**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

prototipo", será proporcionado de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **"Anexo técnico"**, documento que forma parte integral de las presentes bases, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el **DIF-Ciudad de México**.

El **DIF-Ciudad de México** efectuará la supervisión de "Los bienes", a través del área requirente, por conducto del personal que ésta designe para verificar su total cumplimiento, conforme a las especificaciones solicitadas en el **"Anexo técnico"**, así como validarlos, lo que servirá para documentar la facturación y hará las recomendaciones que juzgue convenientes.

La contratación de **"Los bienes"** se realizará por partida única mediante la figura de abastecimiento simultáneo a un máximo de 3 proveedores, por tanto los licitantes deberán de cotizar en todas y cada uno de los bienes motivo de la licitación, que hayan cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por **"La Convocante"**, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto disponible para la contratación de los servicios, el cual se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción VII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad a lo siguiente:

Numero de adjudicados (máximo)	% de adjudicación motivo de la licitación
Proveedor 1	60%
Proveedor 2	30%
Proveedor 3	10%

La convocante para determinar los proveedores susceptibles de adjudicación el precio total ofertado no podrá ser superior al 7% respecto de la propuesta solvente más baja, además de que el porcentaje que reúna las condiciones técnicas y económicas más benéficas para la convocante será mayor al de las siguientes propuestas.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que no existieran propuestas dentro de dicho porcentaje, se adjudicará el 100% de los bienes al licitante que oferte las mejores condiciones de oportunidad, precio, calidad, financiamiento.

Descripción	Unidad de medida
Adquisición de utensilios para el servicio de alimentación para los planteles educativos modalidad caliente. (Las partidas se desagregan en el anexo técnico)	Pieza o juego

Las características y especificaciones de **"Los Bienes"** se señalan en el **"Anexo Técnico"** de las presentes bases.

2.4.- Costo de las bases.

Estas bases tendrán un costo de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

2.5.- Periodo de venta.

El periodo de venta de estas bases será por tres días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, es decir los días **9, 10 y 11 de agosto de 2021**.

2.6.- Consulta, horario y lugar de venta de bases.

Estas bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, www.dif.cdmx.gob.mx, www.tianquisdigital.cdmx.gob.mx y de manera directa en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez,



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, en la caja de la Dirección de Finanzas de **“La Convocante”**, ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, previo trámite en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**

Nota: no se acepta pago en efectivo.

2.7.- Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal otorgada por la Dirección de Finanzas de **“La Convocante”**, correspondiente a la partida presupuestal número: **4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos “**

2.8.- Condiciones.

Las condiciones contenidas en estas bases de licitación pública nacional, así como las propuestas presentadas por **“Los Licitantes”** no podrán ser negociadas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de **“La Ley”**.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de **“La Ley”**, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de **“La Ley”**.

Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de las bases y deberá ser considerada por **“Los Licitantes”** en la elaboración de sus proposiciones.

Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la Junta de Aclaraciones a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

I.-Tratándose de modificaciones a la convocatoria, deberá hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.

II.-En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de **“Los Licitantes”** que hayan adquirido las bases de la licitación no será necesaria notificación personal, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieron a dicha junta.

2.9- Patentes, marcas y derechos de autor.

“Los Licitantes” asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a **“La Convocante”**, lo cual deberán manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, el cual deberán integrar en el sobre único, con la documentación legal y administrativa.

En caso de que los bienes a suministrar se requieran una autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en el **“Anexo Técnico”**, **“Los Licitantes”** deberán considerarlos para efectos de presentar su oferta técnica y económica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante que resulte adjudicado. Asimismo, los derechos de propiedad intelectual que deriven del suministro de los



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

bienes materia de contratación, se estipularán a favor del DIF-CDMX, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

3.- Condiciones generales, plazo, lugar, garantía.

3.1.- Condiciones generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice derivado del proceso de licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“La Convocante”**.

“Los Bienes” deberán suministrarse de conformidad con lo señalado en el **“Anexo Técnico”** de estas Bases.

3.2.- Plazo para la entrega de los bienes.

De conformidad a lo establecido en el **“Anexo Técnico”** de estas Bases

3.3.- Lugar de entrega de los bienes.

De conformidad a lo establecido en el **“Anexo Técnico”** de estas Bases.

“Los Bienes” se entregarán libre a bordo destino (LAB DESTINO), esto es, **“El Proveedor”** asumirá el costo de recepción, almacenaje y distribución y financiamiento respectivo, por lo que **“El Proveedor”** se responsabilizará de entregar **“Los Bienes”** contemplados en el **Anexo técnico**.

En el caso de que **“Los Bienes”**, no cumplan con las características, especificaciones, condiciones y con la calidad solicitada en el **“Anexo Técnico”**, de acuerdo con la supervisión del área requirente, éstos se tendrán por no aceptados, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales y deducciones previstas en el **“Anexo Técnico”** de las presentes bases.

“El Proveedor” tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad el equipo necesario para el suministro de **“Los Bienes”**; así como el medio de transporte para el traslado de su personal, material y consumibles necesarios para la entrega de **“Los Bienes”** sin costo adicional para la **“La Convocante”**.

3.4.- Especificaciones técnicas de los bienes

De conformidad con lo establecido en el **“Anexo Técnico”** de estas Bases.

3.5.- Garantía de los bienes.

De conformidad a lo establecido en el **“Anexo Técnico”** de estas Bases.

3.6.- Grado de integración nacional.

Los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional, deberán ser nacionales o contar cuando menos con el 50% de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de producción, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y embalajes, así como los costos financieros, de buena calidad y de marcas registradas que las empresas colocan en el mercado, de conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

3.7.- Calidad de los bienes.

El **licitante**, deberá contar con la infraestructura necesaria, el personal especializado en el ramo, las técnicas, procedimientos, insumos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de contratación solicitada, a fin de garantizar que el suministro de los bienes objeto de esta **Licitación Pública Nacional** sea proporcionado con la calidad,



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción del **DIF-Ciudad de México**.

Personal autorizado del área requirente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar el suministro de los bienes contratados.

3.8.- Normas Oficiales Mexicanas.

En términos de lo establecido en el artículo 33 fracción VII de “**La Ley**” y 37 de su “**Reglamento**”, “**Los Licitantes**”, deberán indicar en su propuesta que los bienes que ofertan cumplen con todas las Normas Oficiales Mexicanas relativas y aplicables de conformidad con las presentes bases y el “**Anexo Técnico**”.

3.9.- Muestras.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 70 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los bienes deberán cumplir invariablemente con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo técnico** de estas bases.

Las muestras deberán ser entregadas en el evento de presentación de propuestas, para tal efecto los licitantes entregarán una pieza de cada bien contenida en el “Anexo técnico” acompañándolos de folletos y/o catálogos que lo describan de manera amplia y detallada. Las cuales deberán estar debidamente identificadas con lo siguiente:

1. Nombre del licitante.
2. Numero de licitación.
3. Partida y descripción del bien.

“**Los bienes**” deberán cumplir invariablemente con las especificaciones técnicas indicadas en el “**Anexo técnico**”, de estas bases.

Las muestras serán de carácter devolutivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión del procedimiento de licitación; para el caso del licitante ganador estas no serán devueltas y serán consideradas como referencia para la entrega de los bienes motivo de la licitación.

4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

5.- Pago.

Los pagos correspondientes, se efectuarán en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de “**La Ley**”, y 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, a través de depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada.

El comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá presentarse a nombre del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; R.F.C.: SDI 970703 ID7**, con domicilio fiscal en: Calle San Francisco, número 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, en la Ciudad de México, en formato PDF y XML, la cual deberá contener lo señalado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos y deberán ser enviados a la siguiente dirección electrónica: facturas.finanzas@dif.cdmx.gob.mx; mismas que deberán de contar con la validación de la Lic. Delia Elvira López Zamora, Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación ubicada en Prolongación Xochicalco, número 929, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México

Para el caso de que el comprobante fiscal digital entregado por “El Proveedor” presente errores o inconsistencias, el



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

periodo que transcurra para realizar las correcciones, no se computará para efectos de pago.

“El Proveedor”, deberá enviar las facturas electrónicas en archivos pdf y xml, correspondientes a **“Los Bienes”** que hayan sido efectivamente entregados, conciliados y recibidos por la **Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación** del **“DIF-Ciudad de México”**, a la siguiente dirección electrónica: facturas.alimentos@dif.cdmx.gob.mx.

No se validarán para su pago las facturas que no cumplan con los requisitos antes citados.

La **Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación** revisará que las facturas amparen los bienes entregados, las cuales deberán entregarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha programada para la entrega de los bienes; las facturas no podrán rebasar la cantidad de **“Los bienes”**, en caso de inconsistencias, las facturas, serán devueltas a **“El Proveedor”** para su debida corrección, en este sentido el tiempo que tarde **“El Proveedor”** en sustituir y regularizar la documentación rechazada será el tiempo que se retrasará el trámite de pago.

La **Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación** remitirá a la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas** la factura debidamente validada para el trámite de pago correspondiente.

Toda factura que no se encuentre validada por la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación no será tramitada para su pago.

En caso de existir penas convencionales, el pago quedará condicionado a la entrega de la nota de crédito con el cálculo proporcional correspondiente.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Sistema.

Asimismo, es necesario que quienes resulte adjudicado, deberán realizar el trámite de alta como acreedor para la inclusión al Catálogo de Cuentas para el Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios (Anexo 1.)**.

6.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”** objeto de la presente licitación, serán cubiertos por **“El Proveedor”**, por lo que **“La Convocante”** solo cubrirá lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

7.- Garantías.

7.1.-Garantía de formalidad de la propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar su oferta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de **“La Ley”** y artículo 360, fracción I, incisos a), c) d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por importe equivalente al 5% (cinco por ciento) **del monto total de su propuesta** sin considerar el I.V.A.:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; **“La Convocante”** verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.

- ✓ Si “**El Licitante**” opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 2)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.
- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Billeto de depósito a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

La garantía deberá incluirse dentro del **sobre único** que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien se le adjudique el contrato para el suministro de “**Los Bienes**”, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de “**La Ley**” y Artículo 360 fracción I incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del total del contrato, sin considerar impuestos mediante:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “**Normatividad en Materia de Administración de Recursos**”.
- ✓ La garantía de cumplimiento deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 3)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; para tal efecto se informa a “**Los Licitantes**” que éstas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página www.amig.org.mx. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a “**La Convocante**” verificar la validación de la Fianza.

Y contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“La Convocante”**, a través de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando **“Los Bienes”** no sean entregados en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en las presentes bases de Licitación, **Anexo Técnico** y en el contrato que se formalice.

En la garantía señalada anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional; y redondeado en pesos, si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

En caso de prórrogas otorgadas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“El Proveedor”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Sistema deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. En las garantías señaladas anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional y redondeado en pesos, es decir: si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

8.- Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de **“La Ley”**, que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los proveedores o prestadores de servicios por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad de **“Los Bienes”**, por el atraso en la entrega de **“Los Bienes”** y por la divulgación de la información confidencial objeto del contrato, las cuales siendo enunciativas mas no limitativas se señalan en el **“Anexo Técnico”**.

La aplicación de las penas se efectuará de conformidad a los motivos y porcentajes establecidos en el **“Anexo Técnico”** de las presentes bases.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, esto sin menoscabo de los supuestos que pudieran aplicar en el punto 14.5. Rescisión del contrato de estas bases.

En caso de iniciar el procedimiento de rescisión, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del DIF-CDMX será la responsable de la aplicación de las penas convencionales, previa notificación del incumplimiento por parte de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, asistido por la Dirección de Alimentación a la Infancia. Asimismo, notificará por escrito al licitante que resulte adjudicado sobre los incumplimientos en que incurra.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. **“La Convocante”** no aceptará pagos en especie.

“La Convocante” por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables a **“El Proveedor”**.

La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece **“La Ley”**, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“La Convocante”**.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“La Convocante”**, por el retraso en la entrega de **“Los Bienes”** señalados en el contrato.

9.- Responsabilidad laboral.

“El Licitante”, deberá manifestar en un escrito bajo protesta de decir verdad que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que utilice para la entrega de **“Los Bienes”**, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“La Convocante”**, deslindeándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **“La Convocante”**, ni se le considerará a la misma como patrón solidario, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, **“La Convocante”**, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, **“El Proveedor”** se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

10.- Forma de presentación de las propuestas.

“Los Licitantes” deberán presentar en un sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable con sus datos (nombre o razón social) que deberá contener una copia simple y el original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo de su Documentación Legal y Administrativa, así como originales de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitada en estas bases, la no presentación de toda la documentación solicitada en el sobre cerrado, será motivo de descalificación del licitante.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, atendiendo lo siguiente:

- Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la presente licitación pública nacional.
- Preferentemente impresas en papel con membrete; sin tachaduras ni enmendaduras; en idioma español.
- Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando bajo protesta de decir verdad aquellos que expresamente así se soliciten.
- Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por **“Los Licitantes”**.

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior, será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de **“La Ley”**.

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de desechamiento, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético, de acuerdo a lo siguiente:

10.1.- Documentación legal y administrativa.

10.1.1. Documentación legal.

- Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y CURP y para personas morales acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con los bienes objeto de esta Licitación. Original y Copia.

2. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal.
(Formato Anexo 4) para persona moral.
(Formato Anexo 4-bis) para persona física.
3. Para personas físicas o morales la Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), actualizado de acuerdo con la Resolución de la Miscelánea Fiscal. Original y Copia.
4. Alta de Hacienda (Inscripción en el RFC o R1 o R2), en el cual se establezca su actividad preponderante. Original y Copia.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que señale que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones Federales ante el Servicio de Administración Tributaria por concepto de IVA e ISR.
6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D del Código Fiscal de la Federación emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (con fecha no mayor a 3 días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas) Original y Copia.
7. Original y copia simple para cotejo de los pagos parciales de contribuciones federales por concepto del IVA e ISR correspondientes al ejercicio 2020, y primer semestres del ejercicio 2021. Original y copia
8. Original para cotejo y Copia simple de la declaración anual presentada ante el Servicio de Administración Tributaria del ejercicio fiscal 2020. Original y copia
9. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar el poder notarial (documentos notariales) que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona física o moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Original y Copia.
10. Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa o de la persona física, en los casos en que resulte aplicable (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de Conducir. Original y Copia.
11. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses. Original y Copia.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que guardará la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de las presentes bases se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la entrega de los bienes; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte de **“La Convocante”**.
13. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
14. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para que, en el caso de presentarse atrasos en la entrega de los bienes en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al licitante, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
15. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que en caso de subcontratar los bienes motivo de esta licitación y en caso de resultar adjudicado se hace responsable del cumplimiento total del contrato que se formalice.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

16. Constancia (vigente) del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Original y Copia.

10.1.2. Documentación administrativa.

1. Recibo de pago de estas bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de las bases, el cual deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases (original y copia).
2. Curriculum que como mínimo incluya: (documentos indispensables).
 - Experiencia y descripción en la fabricación, venta o distribución de los bienes motivo de la presente Licitación Pública Nacional;
 - Lista de clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como, del sector público, en donde haya prestado la fabricación, venta o distribución de los bienes solicitados en estas bases. **“Anexo 8”**
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que todo el personal a su cargo y/o que realicen la entrega de “Los Bienes” están debidamente dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. De conformidad con los señalado en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en específico en la línea de acción de 1089 que a la letra indica: “Fortalecer los recursos humanos, financieros y materiales del área de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE), responsable de vigilar de manera sistemática la inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por parte de las empresas con sede en la Ciudad de México y notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de incumplimiento”.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante en que manifieste que sus accionistas, funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 39 bis de “La Ley” y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa licitante en el cual manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
8. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de este Sistema que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

Responsables del procedimiento:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
C. Juan Saúl Méndez Vélez, Jefe de Unidad Departamental de Compras del DIF-Ciudad de México.

Responsable del Área requirente:

Lic. Delia Elvira López Zamora, Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación
Lic. Adrián Román Salgado. Director de Alimentación a la Infancia.
Lic. Adriana Selene Monroy Prado. Subdirectora de Programación, Control y Calidad

Manifestación del Licitante

Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. **(Anexo 5).**

9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para suministrar los bienes solicitados y para responder a los compromisos que deriven de la presente licitación.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México **(Anexo 6).**
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora Ciudad de México; deberá presentar constancia de adeudos (Original y copia) correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
 - a) Impuesto predial.
 - b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
 - c) Impuesto sobre nóminas.
 - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
 - e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
 - f) Derechos por el suministro de agua.

En caso de que se encuentre en trámite, sólo bastará exhibir en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad De México; sin embargo, se aclara que el licitante que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva.

“Los Licitantes” cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

En caso de no aplicarles dicho requisito bastará con presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.

No se aceptarán impresiones obtenidas vía electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas y que son denominados **certificaciones de pago** de las contribuciones antes referidas.

12. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste respecto del domicilio fiscal e información de contacto para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, asimismo nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de “**La Ley**”.
13. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social del licitante, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, debiendo presentar copia del comprobante de domicilio en mención con una antigüedad no mayor a tres meses y copia de identificación oficial de la persona autorizada.
14. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaración de bases.
15. Escrito, bajo protesta de decir verdad en el cual en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que “**La Convocante**” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que “**El Licitante**” adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores.
16. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, conforme al (**Anexo 7**) de las presentes bases.
17. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo señalado en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
18. Escrito en el que manifieste no tener acción, juicio, procedimiento o medio de defensa alguno de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier tribunal, dependencia gubernamental o arbitral, que pudiera afectar en forma adversa e importante su condición financiera o legal o la existencia probable o amenaza de que se produzca en su contra juicio o procedimiento, o en contra de cualquiera de sus propiedades o activos, que pudiera afectar la entrega de los bienes o que, si existieran, se resolvieran en su contra, o pudieran tener un efecto substancialmente adverso en sus negocios, operaciones, asuntos, propiedades o activos, durante la vigencia de éste.

Las copias de la documentación legal y administrativa presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad.

Nota: La falta de algún requisito de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de su desechamiento



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

10.2.- Propuestas técnica y económica.

10.2.1. Propuesta técnica.

1. Descripción completa de los productos ofertados, respetando las especificaciones establecidas en el **Anexo técnico** de estas bases, manifestando la marca comercial que oferte, en su caso, por cada uno de los conceptos que integran las **partidas**, firmada por el representante legal del licitante.
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declare la capacidad de entregar en tiempo y forma los bienes motivo de la presente licitación.
3. Entrega de las muestras de los bienes contenidos en el Anexo técnico acompañándolos de folletos y/o catálogos que lo describan de manera amplia y detallada. Las cuales deberán estar debidamente identificadas conforme a lo establecido en las presentes bases.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que queda obligado ante el **Dif-Ciudad de México** a responder por la calidad de los bienes de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo técnico establecidas por el área requirente, así como lo que se derive de las juntas de aclaraciones realizadas, hasta la total conclusión del contrato a plena satisfacción del **Dif-Ciudad de México**.
5. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por Sector.

6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que **“Los Bienes”** ofertados cumplen con las normas relativas y aplicables de conformidad las Normas Oficiales Mexicanas establecidas en el **Anexo Técnico**.
7. Escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para la entrega de los bienes requeridos en los lugares que se determinen dentro de los planteles educativos públicos de la Ciudad de México.
8. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, los bienes serán entregados por personal capacitado y en los lugares establecidos en el **“Anexo Técnico”**, así mismo que cumple con los requisitos mínimos que se solicitan y que se integra a estas bases.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) facultando a la **“La Convocante”** para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Técnica será causa de su desechamiento.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

10.2.2. Propuesta económica.

“El Licitante” deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de “Los Bienes” solicitados por “La Convocante” en su anexo técnico y de conformidad con el (Anexo 9) “Esquema de Cotización”.

Esta propuesta deberá indicar:

- Numero de partida, descripción completa del bien, cantidad, unidad de medida, precio unitario, montos, subtotal, I.V.A. y Total
- La indicación de que los precios están en peso mexicano de curso legal, que serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.
- Se deberá incluir la garantía de formalidad de la propuesta.
- Incluir todas las condiciones establecidas en el **Anexo no. 9**

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, “La Convocante” sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Económica será causa de desechamiento. Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.

Con el fin de optimizar los tiempos al momento de la evaluación cualitativa, se solicita proporcionar en archivo electrónico (Excel) editable la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes.

11.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.

11.1 Evaluación.

“La Convocante” revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas bases, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas presentadas por “Los Licitantes”, referente a la documentación legal, administrativa y económica, serán evaluadas cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de Licitación.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cuantitativa y cualitativamente por el área requirente o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

La evaluación se realizará sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación en igualdad de circunstancias.

11.2.- Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de la “La Ley”, “Los bienes” se **adjudicará por partida única mediante la figura de abastecimiento simultáneo a un máximo de 3 proveedores**, que hayan cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por “La Convocante”, de conformidad a lo siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

Numero de adjudicados (máximo)	% de adjudicación motivo de la licitación
Proveedor 1	60%
Proveedor 2	30%
Proveedor 3	10%

La convocante para determinar los proveedores susceptibles de adjudicación el precio total ofertado no podrá ser superior al 7% respecto de la propuesta solvente más baja, además de que el porcentaje que reúna las condiciones técnicas y económicas más benéficas para la convocante será mayor al de las siguientes propuestas.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que no existieran propuestas dentro de dicho porcentaje, se adjudicará el 100% de los bienes al licitante que oferte las mejores condiciones de oportunidad, precio, calidad, financiamiento.

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más licitantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el Artículo 43 de **“La Ley”**.

11.3.- Desechamiento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de **“La Ley”** se desecharán las propuestas cuando:

- No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- No cotee en forma total y precisa lo establecido en el **“Anexo Técnico”** de estas bases.
- Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 39, 39 bis de **“La Ley”**, o en el 49 fracción XV y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Si al presentar la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- Se compruebe que ha acordado con otro u otros licitantes elevar los precios de los bienes que se solicitan.

12.- Eventos y actos de la licitación.

Los eventos y actos de la presente Licitación se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de **“La Ley”** y se desarrollarán en el inmueble ubicado en Prolongación de Xochicalco, número 929, planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, en el área que se habilite como Sala de Juntas haciéndolo del conocimiento de **“Los Licitantes”** con el anuncio respectivo a la entrada del inmueble.

Para este procedimiento los servidores públicos responsables, son los ciudadanos:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
C. Juan Saúl Méndez Vélez, Jefe de Unidad Departamental de Compras.

Quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las actas correspondientes a junta de aclaraciones, recepción y apertura de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

Los servidores públicos y licitantes que acudan al procedimiento **deberán presentarse quince minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos** y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

12.1.- Junta de aclaración de bases.

El día 12 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **“Los Licitantes”**, relacionados con las presentes bases, por escrito previo a su celebración o durante el desarrollo de la misma.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

En las precisiones que realice **“La Convocante”**, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases preferentemente, se solicita a **“Los Licitantes”** que presenten sus cuestionamientos con una anticipación de veinticuatro horas por escrito y, de ser posible **en USB o CD en cualquier versión de formato Word**, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, Tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, o enviarlas vía correo electrónico a la siguiente dirección institucional: proveedores@dif.cdmx.gob.mx, mismo que deberá remitirse en papel membretado e incluir los datos de la persona física o moral licitante (Nombre o Razón Social, R.F.C., Domicilio, Teléfonos y Nombre y firma del Representante Legal)

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases de conformidad con el **(Anexo 10)**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que se dará respuesta en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito con anticipación y posteriormente a las presentadas durante la junta. Las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas bases, no se tomarán en cuenta.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a cada uno de **“Los Licitantes”** para ser considerada en la elaboración de sus propuestas. La inasistencia de **“Los Licitantes”** a la junta de aclaración de bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, **“La Convocante”** entregará copia del acta de la junta de aclaración de bases a los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en el evento se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto de junta de aclaración de bases.

12.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas.

El día 17 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, acto que se iniciará a la hora señalada **por lo que no se permitirá la participación de ningún licitante que llegue después de la hora indicada**, y sólo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

“El Licitante” entregará al servidor público que presida el acto el **sobre cerrado** el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de **“La Ley”**, previo al inicio del acto **“La Convocante”** verificará que ninguno de **“Los Licitantes”** se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **“La Convocante”**.

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión **cuantitativa**, de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos **“Los Licitantes”** rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas, quedarán en custodia de **“La Convocante”** y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo, una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito de **“El Licitante”**.

“La Convocante” levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa **“La Convocante”** con apoyo del área usuaria o técnica llevarán a cabo el análisis **cualitativo** de la documentación legal, administrativa, así como de las propuestas técnicas y propuestas económicas aceptadas en la primera etapa. El resultado del análisis se dará a conocer mediante un **dictamen** en el acto de fallo.

El dictamen se realizará conforme al artículo 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y punto 5.9 de la Circular Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos de la siguiente forma:

- a) De la documentación legal y administrativa. Deberá ser realizado y firmado por la convocante, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.
- b) De la propuesta técnica, verificando que se cumplió con las especificaciones y requisitos establecidos por **“La Convocante”**, respecto de los bienes objeto de la presente licitación. Deberá ser realizada y firmada por el área requirente, que es el área que solicita la adquisición de los bienes, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.
- c) De la propuesta económica, verificando que se cumplió con lo requerido en las bases, así como el importe de la garantía de formalidad de la propuesta. Deberá ser realizada y firmada por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

12.3.- Fallo.

El día 24 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, durante la segunda etapa se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la primera etapa del procedimiento de esta Licitación mediante un **DICTAMEN** que al efecto se elabore, mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalará detalladamente las propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre de **“El Licitante”** que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por los bienes (considerando el precio más bajo de un solo licitante sumando ambas partidas) objeto de la presente licitación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 bis de **“La Ley”** previo al inicio del acto **“La Convocante”** verificará que ninguno de **“Los Licitantes”** se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificara que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **“La Convocante”**.

Se comunicará a **“Los Licitantes”** cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los bienes ofertados, en beneficio de **“La Convocante”**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para **“La Convocante”**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de **“El Licitante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, mediante poder notarial correspondiente e identificación vigente.

“El Licitante” estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida ofertada



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

en su propuesta económica, mediante el formato **(Anexo 11)**.

“La Convocante” vigilará que el mejoramiento de precios se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, **“La Convocante”** podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“La Convocante”**, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“La Ley”** contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de **“La Ley”**.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de oyente.

12.4.- Actas de los eventos y su notificación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los servidores públicos y licitantes que intervinieron; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la licitación.

13.1.- Declaración desierta.

“La Convocante” podrá declarar desierta esta licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases.
- b) Habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas.
- c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación.
- d) Cuando sus precios no fueren convenientes para **“La Convocante”**.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, **“La Convocante”** deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la licitación, **“La Convocante”** procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de **“La Ley”**.

13.2.-Suspensión temporal o definitiva.

“La Convocante” podrá suspender esta Licitación en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre **“Los Licitantes”** que afecten los intereses de **“La Convocante”**.
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la Licitación que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de detectar alguna irregularidad o violación a las disposiciones legales.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

- f) **“La Convocante”** podrá reanudar el procedimiento de Licitación si se aclaran las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los licitantes que hayan intervenido en la licitación.

13.3.- Cancelación de la licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, si existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a **“La Convocante”**, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, **“La Convocante”** solo cubrirá a **“Los Licitantes”** los gastos no recuperables que en su caso procedan.

14.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente licitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato administrativo cuyo modelo se anexa a las presentes bases como parte integrante de la misma **(Anexo 12)**.

14.1. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el modelo de contrato **(Anexo No.- 12)**, validado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de **“La Ley”**, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo.

14.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.

- Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- Fianza de cumplimiento del contrato.
- Comprobante positivo de cumplimiento de obligaciones fiscales

14.3.- Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de **“La Ley”**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **“La Convocante”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

14.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

“La Convocante” podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- a) Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **“La Convocante”**.
- b) Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

- b) En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte **“El Proveedor”**, se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto.

14.5.- Rescisión del contrato

Procederá la rescisión del contrato, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del **“El Proveedor”**, previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de **“La Ley”**, así como de las demás que sean aplicables, aun así, podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- c) La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que **“El Proveedor”** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- d) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de **“La Ley”**.

15.- Sanciones.

15.1. Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, **“El Licitante”** no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire sus propuestas presentada para la participación en este procedimiento de licitación.
- b) **“El Proveedor”** no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) **“El Licitante”** adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

15.2 Se hará efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Los bienes no sean proporcionados en el plazo establecido para tal fin.
- b) Los bienes no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de **“La Convocante”**, o sean modificados o inadecuados.
- c) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega de los bienes.

16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

16.1.- Nulidad.

Aquellos actos que se realicen entre **“La Convocante”** y **“Los Licitantes”**, en contravención a lo dispuesto por **“La Ley”**, **“El Reglamento”** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

16.2.- Confidencialidad.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas, notificación oficial del resultado y fallo de la licitación se considerará información confidencial por lo que no podrá ser divulgada.

16.3.- Inconformidades.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por **“La Convocante”** en el procedimiento de licitación, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad” en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en: www.contraloria.cdmx.gob.mx

16.4.- Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de “**La Ley**”, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de “**La Ley**” y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en “**La Ley**”, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2021

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF Ciudad de México.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

Anexo técnico

PARTIDA ÚNICA
ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALIMENTOS ESCOLARES
MODALIDAD CALIENTE EN COCINA PROTOTIPO

Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Cucharas grandes para servir de acero inoxidable mango 40 cm de largo 50 cc	Pieza	1140
2	Cucharones de acero inoxidable 12 oz	Pieza	1140
3	Cucharas soperas de acero inoxidable estándar	Pieza	77,397
4	Platos extendidos chicos en polipropileno resistente a manchas y olores, material antibacterial, color beige 19 cm de diámetro	Pieza	76,969
5	Platos extendidos grandes en polipropileno resistente a manchas y olores, material antibacterial, color beige 25 cm de diámetro	Pieza	76,920
6	Tenedores de mesa de acero inoxidable estándar	Pieza	77,462
7	Platos hondos para sopa en polipropileno color beige grosor 4.4 mm	Pieza	76,929
8	Vasos de policarbonato transparente capacidad de 290 ml (9.8 oz)	Pieza	76,956
9	Jarras de policarbonato con tapa 1 litro	Pieza	4,035
10	Olla express 21 litros fabricada 100% de aluminio, alta seguridad y confort, de fácil apertura y segura para manejar. Manómetro para medir la presión, válvula de control de presión. En cumplimiento de la NOM-054-SCFI-1998 Utensilios domésticos-ollas de presión-seguridad. 21 litros	Pieza	379
11	Budinera 20 litros de aluminio triple fuerte, con tapa 20 lts	Pieza	1,137
12	Licuada de acero inoxidable capacidad de 10 litros fabricada en acero inoxidable grado alimenticio t304 calibre 18, juego triple de cuchillas electro pulidas en acero inoxidable, rompeolas profundo medidas del vaso: diámetro superior 24 cm, diámetro de la base del vaso 14 cm, de altura del vaso 45 cm. Potencia de motor de 1 h.p.	Pieza	378



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
13	Bases rectangular de plástico de polipropileno para ollas calientes 45*60 cm 1 cm de grosor	Pieza	1,137
14	Juego de 4 bases rectangulares para picar de plástico polipropileno colores: 1roja,1blanca,1azul y 1verde, 20*30 plástico duro grosor 1 cm	Juego de 4 piezas cada uno	757
15	Mesa tablón de plástico polipropileno largo=2.4 m altura=75 cm	Pieza	754
16	Botes de basura de plástico polietileno (para basura orgánica e inorgánica) 90 lts	Pieza	756
17	Paellera de aluminio 57 cm de diámetro	Pieza	757
18	Cuchillos (con mango de baquelita) 20 cm tipo chef	Pieza	1,140
19	Volteadores de acero inoxidable (mango de acero inoxidable) 58 cm de largo	Pieza	760
20	Tina de plástico 10 litros diámetro= 58 cm altura= 21 cm ancho= 41 cm	Pieza	1,134
21	Coladores de acero inoxidable diámetro= 24 cm	Pieza	1,140
22	Pinzas largas multifuncionales de acero inoxidable 35 cm de largo	Pieza	760
23	Refrigerador de alimentos vertical con termómetro, puerta de cristal, con separadores o parrillas móviles, tipo comercial 8 pies	Pieza	375
24	Comal de acero inoxidable t-430, con asa soldada comal de acero inoxidable t-430 total 40 cm de diámetro, espesor 1/8" (3 mm)	Pieza	379
25	Abre latas uso rudo con manivela, cromado de alta duración	Pieza	380
26	Machacador de frijoles de acero inoxidable 28 cm de largo	Pieza	380
27	Mandolina cortador de verduras con cuchillas de acero inoxidable 40 cm	Pieza	379
28	Afilador de cuchillos 20 cm de largo	Pieza	386
29	Termo de plástico de polipropileno con asa 5 galones	Pieza	1,031
30	Vaporera industrial de aluminio 10 lts vertical	Pieza	379



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
31	Juego de 4 tazas medidoras de acero inoxidable capacidad: 1 taza (250 ml.) 1/2 taza (125 ml.) 1/3 taza (80 ml.) 1/4 taza (60 ml.)	Juego de 4 piezas cada uno	381
32	Máquinas para hacer tortillas de aluminio diámetro=18.5 cm	Pieza	379
33	Termómetro digital cocina altura= 24 cm ancho= 2.3 cm temperatura 300°C peso= 20 gr	Pieza	759
34	Mandiles tela de algodón resistencia de desgarre largo=92cm ancho=60cm	Pieza	3402
35	Cubrebocas desechables	Pieza	17,0550
36	Cofias desechables tipo gusano estándar	Pieza	16,9650
37	Charolas para la distribución de los alimentos (de servicio), plástico polietileno 12*16 pulgadas	Pieza	76,909
38	Kit comparador visual para cloro y ph con 150 pastillas dpd1 para medir valores permitidos de cloro libre especificados en la modificación a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-127-SSA1-1994 "Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización" kit para determinar cloro libre, rango 0.2-3.0 ppm, escala: 0.2, 0.5, 0.8, 1.0, 1.5, 2.0, 3.0 ppm y ph rango: 6.5-8.5 ph, escala: 6.5, 6.8, 7.0, 7.2, 7.6, 8.2, 8.5. Con 150 pastillas dpd1 para medición de cloro.	Pieza	378
39	Juego de siete señales y avisos de protección civil NOM-003-SEGOB-2011 , elaboradas de trovicel, impresión en vinil adhesivo con fotoluminiscencia: señales: 1 botiquín 25x20 cm 2 no fumar 25x20 cm 3 ruta de evacuación izquierda 40x20 cm 4 ruta de evacuación derecha 40x20 cm 5 salida de emergencia 40x20 cm 6 extintor 25x20 cm 7 en caso de sismo o incendio qué hacer 30x40 cm	Juego de 7 piezas cada uno	379
40	Báscula digital para cocina gramera de acero inoxidable con bol tamaño de la báscula 21x9 cm capacidad máxima 5000g unidad de conversión: gramo bol con capacidad para 1.5l	Pieza	380



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
41	Guantes resistentes al calor hasta 220° 1 par	Par	381
42	Carro de servicio para alimentos de acero inoxidable, 3 entropaños medidas: 100 largo, 50 ancho, 90 alto, capacidad de carga mínima 227 kg	Pieza	379

Consideraciones generales:

1. La entrega deberá realizarse en los lugares que se determinen dentro de los planteles educativos públicos de la Ciudad de México que el área responsable determine con las cantidades programadas, la información será proporcionada al licitante ganador.

2. El licitante ganador deberá de contar con los recursos humanos y materiales para realizar el traslado, carga y descarga de los utensilios en los lugares que se determinen dentro de los planteles educativos públicos de la Ciudad de México. No será acusado el recibo de los bienes programados en lugar distinto al determinado por el área requirente y por tanto se hará acreedor a la pena convencional correspondiente.

3. Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento.

No serán recibidos los bienes en caso de que el personal del área requirente determine que estos se encuentran en mal estado.

4. Los bienes objeto de este procedimiento, deberán estar garantizados por el licitante adjudicado contra defectos de fabricación y/o deficiencias en la calidad del mismo, respecto de las partidas: 10, 12, 23, 25, 27, 30, 33, 38, 40 y 42, por un periodo de un año, respecto de las otras partidas será de 180 (ciento ochenta) días naturales, en ambos casos el periodo será contado a partir de la fecha de recepción formal, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 70, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el supuesto de que se detecten defectos de fabricación y/o deficiencias en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra que se presente durante el periodo de garantía, el área requirente hará devolución de los bienes defectuosos al licitante adjudicado, obligándose a sustituirlos a entera satisfacción del área requirente y entregarlos en el lugar donde fueron devueltos, en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le solicite por escrito al licitante adjudicado.

5. La entrega de los bienes se realizará de conformidad a lo siguiente:

5.1 El licitante deberá de tener disponible para entrega el equipamiento de utensilios para **186 planteles al 30 de septiembre de 2021, cantidades que se le entregaran al licitante ganador en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la emisión del fallo, con la programación** de entregas que determine el área requirente; por lo que respecta a los 87 planteles restantes, se realizara la entrega con programación que el área requirente determine.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

6. Se aplicarán las siguientes penas convencionales en caso de incumplimiento:

- ✓ Por la no entrega de los bienes objeto de licitación en la fecha establecida por el área requirente, se aplicará al participante adjudicado por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total de los bienes no entregados en tiempo, mismos que se calcularán por cada día de atraso.
- ✓ Por no entregar los bienes con las características y especificaciones ofertadas y aceptadas, se aplicará al participante adjudicado por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al **10% (Diez por ciento)** del importe total de los bienes con incumplimiento, mismos que se calcularán por cada día de atraso.
- ✓ Por la entrega parcial de los bienes, se aplicará al participante adjudicado por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total de los bienes no entregados en tiempo, mismos que se calcularán por cada día de atraso.

El monto de las penas convencionales se calculará, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento.

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, previa notificación del área requirente.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte.

La "CONVOCANTE" no aceptará pagos en especie.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

ANEXO 1

Licitación Pública Nacional

No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-000-2021

INFORMACIÓN PARA DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES VÍA INTERBANCARIA DE PROVEEDORES
(LA CUENTA DEBE TENER 11 DÍGITOS Y VALIDACIÓN DEL BANCO)

ESTE FORMATO DEBE SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO)

DEBE SER ESCRITO EN MAQUINA DE ESCRIBIR O EN ALGÚN MEDIO DE IMPRESIÓN

NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC., ÚNICAMENTE
APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJE SU CUENTA DE CHEQUES

NÚMERO DE CTA. DE CHEQUES

CLAVE DE SUCURSAL

CLAVE DE PLAZA

NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA

SELLO DEL BANCO VERIFICANDO LOS DATOS

CLAVE SWIFT

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA "CLABE"
(CONSTA DE 18 DÍGITOS)

GENERALES DEL PROVEEDOR

RFC

DOMICILIO

POBLACIÓN

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

CONTACTO
PARA CONSULTAS

TELÉFONO

FAX

PROVEEDOR

SUPERVISOR DEL ORGANISMO

FIRMA:

NOMBRE:

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

CARGO:

DEPENDENCIA

08PDDF Sist para Desarr Integral de la Familia



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

ANEXO 2

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-007-2021
Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el 5% de su propuesta económica sin considerar el impuesto al valor agregado de la **licitación pública nacional No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-007-2021**

A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% de su propuesta económica sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la **licitación pública nacional No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-007-2021**, Relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de la **Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

ANEXO 3

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-007-2021
Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el DIF-Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por el DIF-Ciudad de México a (anotar el nombre del Proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

ANEXO 4

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-007-2021
(Persona Moral)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2021

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:
Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

_____(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: _____(persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de Objeto Social:

Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

Anexo 4-Bis

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-007-2021
(Persona Física)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2021

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Alcaldía o municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número del Poder:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

ANEXO 5

**Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-007-2021
(Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de
impedimento legal para participar)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2021

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Yo _____ en mi carácter de representante legal del licitante _____, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta Entidad que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
C. Juan Saúl Méndez Vélez, Jefe de Unidad Departamental de Compras.

Responsable del Área requirente:

Lic. Delia Elvira López Zamora, Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.
Lic. Adrián Román Salgado. Director de Alimentación a la Infancia.
Lic. Adriana Selene Monroy Prado. Subdirectora de Programación, Control y Calidad

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Nombre y firma)
(Representante legal).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

ANEXO 6

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-007-2021
(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2021

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número , de fecha , pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P. 00000, con número telefónico 000000000, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de bienes: manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro Federal de contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el código fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I II		III IV		V	VI
N o.	Contribución	Aplica	No aplica	a partir de: (año, mes y día)	n° cuenta y/o n° placas
a	Impuesto Predial.				
b	Impuesto Sobre la adquisición de Inmuebles.				
c	Impuesto Sobre Nóminas.				
d	Impuesto Sobre Tenencia O Uso de Vehículos.				
e	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
f	Derechos por el Suministro de Agua.				
g	Otros. (Especificar)				

“El Licitante” manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el código fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Instrucciones de llenado:

- 1.- las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
 - 2.- las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra “domicilio” en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras “no obligado” en la fila correspondiente de la columna antes referida.
 - 3.- en caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el código fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
 - 4.- las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
 - 5.- el formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.
- Importante: la detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021**

ANEXO 7

**Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-007-2021
(Escrito Compromiso de Integridad)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2021

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo que señala el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2019.

Lugar y fecha

Atentamente

Nombre y firma de representante legal del licitante



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

ANEXO 8

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-007-2021

Lista de clientes

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2021

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Lista de clientes					
Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal, Federal y/o sector privado, a las que haya realizado venta de bienes similares	Descripción de los bienes	Monto	Fecha		Dirección, teléfono, periodo y nombre del contacto
			Inicio	termino	

Lugar y fecha

Atentamente

Nombre y firma de representante legal del licitante



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

ANEXO 9

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-007-2021

Esquema de cotización

Ciudad de México a, xx de agosto de 2021.

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente.

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa _____ y dado que tengo las facultades suficientes para ofertar los precios de los bienes solicitados en la licitación pública nacional número _____ denominada “”, presento los siguientes precios:

Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Cucharas grandes para servir de acero inoxidable mango 40 cm de largo 50 cc	Pieza	1140		
2	Cucharones de acero inoxidable 12 oz	Pieza	1140		
3	Cucharas soperas de acero inoxidable estándar	Pieza	77397		
4	Platos extendidos chicos en polietileno resistente a manchas y olores, material antibacterial, color beige 19 cm de diámetro	Pieza	76969		
5	Platos extendidos grandes en polietileno resistente a manchas y olores, material antibacterial, color beige 25 cm de diámetro	Pieza	76,920		
6	Tenedores de mesa de acero inoxidable estándar	Pieza	77,462		
7	Platos hondos para sopa en polietileno color beige grosor 4.4 mm	Pieza	76,929		
8	Vasos de policarbonato transparente capacidad de 290 ml (9.8 oz)	Pieza	76,956		
9	Jarras de policarbonato sin tapa 1 litro	Pieza	4,035		
10	Olla express 21 litros fabricada 100% de aluminio, alta seguridad y confort, de fácil apertura y segura para manejar. Manómetro para medir la presión, válvula de control de presión. En cumplimiento de la NOM-054-SCFI-1998 Utensilios domésticos-ollas de presión-seguridad. 21 litros	Pieza	379		
11	Budinera 20 litros de aluminio triple fuerte, con tapa 20 lts	Pieza	1,137		
12	Licadora de acero inoxidable capacidad de 10 litros fabricada en acero inoxidable grado alimenticio t304 calibre 18, juego triple de cuchillas electro pulidas en acero inoxidable, rompeolas profundo medidas del vaso: diámetro superior 24 cm, diámetro de la base del vaso 14 cm, de altura del vaso 45 cm. Potencia de motor de 1 h.p.	Pieza	378		



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Total
13	Bases rectangular de plástico de polipropileno para ollas calientes 45*60 cm 1 cm de grosor	Pieza	1,137		
14	Juego de 4 bases rectangulares para picar de plástico polipropileno colores: 1roja,1blanca,1azul y 1verde, 20*30 plástico duro grosor 1 cm	Juego de 4 piezas cada uno	757		
15	Mesa tablón de plástico polipropileno largo=2.4 m altura=75 cm	Pieza	754		
16	Botes de basura de plástico polietileno (para basura orgánica e inorgánica) 90 lts	Pieza	756		
17	Paellera de aluminio 57 cm de diámetro	Pieza	757		
18	Cuchillos (con mango de baquelita) 20 cm tipo chef	Pieza	1,140		
19	Volteadores de acero inoxidable (mango de acero inoxidable) 58 cm de largo	Pieza	760		
20	Tina de plástico 10 litros diámetro= 58 cm altura= 21 cm ancho= 41 cm	Pieza	1,134		
21	Coladores de acero inoxidable diámetro= 24 cm	Pieza	1,140		
22	Pinzas largas multifuncionales de acero inoxidable 35 cm de largo	Pieza	760		
23	Refrigerador de alimentos vertical con termómetro, puerta de cristal, con separadores o parrillas móviles, tipo comercial 8 pies	Pieza	375		
24	Comal de acero inoxidable t-430, con asa soldada comal de acero inoxidable t-430 total 40 cm de diámetro, espesor 1/8" (3 mm)	Pieza	379		
25	Abre latas uso rudo con manivela, cromado de alta duración	Pieza	380		
26	Machacador de frijoles de acero inoxidable 28 cm de largo	Pieza	380		
27	Mandolina cortador de verduras con cuchillas de acero inoxidable 40 cm	Pieza	379		
28	Afilador de cuchillos 20 cm de largo	Pieza	386		
29	Termo de plástico de polipropileno con asa 5 galones	Pieza	1,031		
30	Vaporera industrial de aluminio 10 lts vertical	Pieza	379		
31	Juego de 4 tazas medidoras de acero inoxidable capacidad: 1 taza (250 ml.) 1/2 taza (125 ml.) 1/3 taza (80 ml.) 1/4 taza (60 ml.)	Juego de 4 piezas cada uno	381		
32	Máquinas para hacer tortillas de aluminio diámetro=18.5 cm	Pieza	379		
33	Termómetro digital cocina altura= 24 cm ancho= 2.3 cm temperatura 300°c peso= 20 gr	Pieza	759		
34	Mandiles tela de algodón resistencia de desgarre largo=92cm ancho=60cm	Pieza	3402		
35	Cubrebocas desechables	Pieza	170,550		
36	Cofias desechables tipo gusano estándar	Pieza	169,650		
37	Charolas para la distribución de los alimentos (de servicio), plástico polietileno 12*16 pulgadas	Pieza	76,909		
38	Kit comparador visual para cloro y ph con 150 pastillas dpd1 para medir valores permitidos de cloro libre especificados en la modificación a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-127-SSA1-1994 "Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización" kit para determinar cloro libre, rango 0.2-3.0 ppm, escala: 0.2, 0.5, 0.8, 1.0, 1.5, 2.0, 3.0 ppm y ph rango: 6.5-8.5 ph, escala: 6.5, 6.8, 7.0, 7.2, 7.6, 8.2, 8.5. Con 150 pastillas dpd1 para medición de cloro.	Pieza	378		
39	Juego de siete señales y avisos de protección civil NOM-003-SEGOB-2011, elaboradas de trovicel, impresión en vinil adhesivo con fotoluminiscencia: señales: 1 botiquín 25x 20 cm, 2 No fumar de 25 x 20 cm, 3 Ruta de evacuación izquierda 40 x 20cm, 4 Ruta de evacuación derecha 40 x 20 cm, 5 salida de emergencia 40 x 20 cm, 6 extintor de 25 x 20 cm, 7 En caso de sismo o incendio Que hacer de 30 x 40 cm	Juego de 7 piezas cada uno	379		



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Total
40	Báscula digital para cocina gramera de acero inoxidable con bol tamaño de la báscula 21x9 cm capacidad máxima 5000g unidad de conversión: gramo bol con capacidad para 1.5l	Pieza	380		
41	Guantes resistentes al calor hasta 220° 1 par	Par	381		
42	Carro de servicio para alimentos de acero inoxidable, 3 entrepaños medidas: 100 largo, 50 ancho, 90 alto, capacidad de carga mínima 227 kg	Pieza	379		
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

- Condiciones:
- La propuesta considera todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los bienes:
- Plazo de la entrega de los bienes:
- Periodo de garantía de los bienes:
- Lugar y fecha de la propuesta económica:
- Grado de Integración Nacional:
- Los importes expresados son:
- Los precios son fijos, netos y unitarios hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas en el contrato respectivo.
- Los importes señalados consideran todos los elementos necesarios para la entrega de los bienes citados cumpliendo con lo requerido en el anexo técnico
- Protesto la Propuesta

Nombre y Firma del Representante Legal
Registro Federal de Contribuyentes



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

ANEXO 10

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-007-2021

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2021

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las bases y anexo técnico de esta
licitación.

Página	Numeral	Pregunta No.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

FORMATO 11

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-007-2021
Presentación de Precios más Bajos

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2021

Licitante:

RFC:

Representada por: _____ personalidad que acredita con el original de _____ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cedula, formando parte integral del expediente de la presente licitación pública nacional.

Consecutivo	Descripción	Precio mas bajo	% de descuento		
			_____ronda	_____ronda	_____ronda
1	"Adquisición de utensilios para la implementación de alimentos escolares modalidad caliente en cocina prototipo"				

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los bienes objeto de la presente licitación.

Asimismo, se señala que los precios ofertados por los bienes en este acto son fijos, en moneda nacional, I.V.A. incluido considerando el material, mano de obra, equipo y todos los elementos necesarios para la entrega de los bienes hasta el cumplimiento total del contrato.

Nombre y Firma del Representante Legal



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

ANEXO 12

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-007-2021

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA “ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALIMENTOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE EN COCINA PROTOTIPO” PRODUCTOS A LOS QUE SE LES DENOMINARÁ EN EL CUERPO DEL PRESENTE COMO “LOS BIENES”, MISMO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “DIF-CDMX” REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR LA CIUDADANA LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO POR LA LICENCIADA DELIA ELVIRA LÓPEZ ZAMORA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO EL DR. ARTURO ROSIQUE CASTILLO, DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL CIUDADANO XX, APODERADO LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “DIF-CDMX”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN II, 45, 54, 55, 56 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE JULIO DE 1997.

I.2. QUE EL LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, FUE NOMBRADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO DIF-CDMX/DG/0128/2019 EMITIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL “DIF-CDMX” CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67, FRACCIONES IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIONES V Y XVIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO POR EL ACUERDO SE/V/03/2018 DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO.

I.3. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA REGULADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO “A”, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34 35, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 51, 59, 62 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 36, 37, 41 Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 54 Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

I.4. QUE PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS EL “DIF-CDMX”, REQUIERE DE LA “ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALIMENTOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE EN COCINA PROTOTIPO” OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL CUAL FUE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN, MEDIANTE LA REQUISICIÓN INTERNA NÚMERO XXX DEL XX DE XXXX DE 20XX, QUE SE DETALLA EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL FUE AUTORIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL “DIF-CDMX” EL XXXXXX, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DIF-CDMX/DEAF/DF/SUFICIENCIA/XXXX/XX.

I.5. QUE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO “A”, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34 35, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 51, 59 Y 62 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 36, 37, 41 Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 54 Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES

I.6. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CON AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL NÚMERO XXXX, DEL XXXXXX, EMITIDA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL “DIF-CDMX”, MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO 4412 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS”, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021.

I.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES EL ALFANUMÉRICO: SDI970703ID7.

I.8. QUE LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SE REALIZA EN ESTRICTA OBSERVANCIA TANTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, EN SUS POLÍTICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCIONES III, IV Y V.

I.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN: AVENIDA POPOCATÉPETL, NÚMERO 236, COLONIA GENERAL ANAYA, SEGUNDO PISO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA EL “PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXX, DEL XXXX ANTE LA FE DEL LICENCIADO XXXXX, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA XXXXX DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO XXXX DEL XXXXXX.

II.2. QUE EL CIUDADANO XXXXX, ACREDITA SU PERSONALIDAD, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXX, OTORGADA ANTE LA FE DEL XXXXX, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO XX DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA A SU CUMPLIMIENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

INSTRUMENTO.

II.3. QUE EL CIUDADANO XXXXXX, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES (OCR) NÚMERO XXXX, CON XXXXX EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**.

II.4. QUE EL “**PROVEEDOR**” CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

II.5. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI LA SOCIEDAD NI SUS SOCIOS, SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN **EL ARTÍCULO 39, EN TODAS SUS FRACCIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

II.6. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA NINGUNA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, LE HA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE ALGÚN CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.

II.7. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN Y SOLVENCIA ECONÓMICA SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

II.8. QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL SUPUESTO NORMATIVO CONTEMPLADO EN EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS, ASÍ COMO TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, ASEVERACIÓN QUE DEBERÁ DE COMPROBAR MEDIANTE CONSTANCIAS, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL DOMICILIO DE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** UBICADA EN AVENIDA POPOCATÉPETL, NÚMERO 236, COLONIA GENERAL ANAYA, SEGUNDO PISO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO.

II.9. QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDA POR EL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** DE LA **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** ES EL ALFANUMÉRICO: **PSE891129GS1**.

II.10. QUE RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA EL **LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** DEL “**DIF-CDMX**” Y LAS ATRIBUCIONES CON LAS QUE CUENTA SEGÚN EL **ARTÍCULO 18 FRACCIONES XVI Y XXXVII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

II.11. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, TELÉFONOS XXXX, CORREO ELECTRÓNICO:**

II.12. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS **SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL** DE SU PROCESO DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES **NO TIENEN, VAN A TENER** EN EL SIGUIENTE AÑO O **HAN TENIDO** EN EL ÚLTIMO AÑO, **RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** QUE PARTICIPARON EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **POLÍTICA CUARTA**,



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

FRACCIÓN VIII DE LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES UN CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO Y MULTIANUAL QUE SE REGULA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES.

III.2. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE EL “DIF-CDMX” NO OTORGARÁ AL “PROVEEDOR” NINGUNA CANTIDAD POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO SERÁN FIJOS HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EXPRESADO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- CONSISTE EN LA “ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALIMENTOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE EN COCINA PROTOTIPO”, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICADAS EN ESTE INSTRUMENTO Y SUS ANEXOS, EL CUAL DEBIDAMENTE RUBRICADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA.- MONTO Y PRESUPUESTO A EJERCER.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL “DIF-CDMX” EJERCERÁ POR “LOS BIENES” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE EJERCER LA CANTIDAD DE \$ XXXXXX (XXXXX 100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE DAD UN TOTAL DE A EJERCER DE \$XXXX (XXXXX XX/100 M.N.), YA QUE SOLO CUBRIRÁ EL MONTO DE “LOS BIENES” EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “DIF-CDMX”, CONSIDERANDO EL PRECIO FIJO Y UNITARIO DE \$XXX (XXXXX XX/100 M.N.).

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.- EL “DIF-CDMX” CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4412 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS”, SEÑALADA EN LA REQUISICIÓN NÚMERO XXX DEL XXXXX CON AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL NÚMERO XXXXX, CONTENIDA EN EL OFICIO DIF-CDMX/DEAF/DEAF/DF/SUFICIENCIA/XXXX/XX.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.- EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁ AL “PROVEEDOR” POR DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES O VÍA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y FISCAL APLICABLES; EN LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL “PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A:

NOMBRE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.
R.F.C.: SDI970703ID7.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) DEBERÁ PRESENTARSE A NOMBRE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; R.F.C.: SDI 970703 ID7, CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE SAN FRANCISCO, NÚMERO 1374, COLONIA TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03200, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FORMATO PDF Y XML, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN APLICABLE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEBERÁN SER ENVIADOS A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: FACTURAS.FINANZAS@DIF.CDMX.GOB.MX; MISMAS QUE DEBERÁN DE CONTAR CON LA VALIDACIÓN DE LA LIC. DELIA ELVIRA LÓPEZ ZAMORA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN UBICADA EN PROLONGACIÓN XOCHICALCO, NÚMERO 929, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03310, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PARA EL CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL ENTREGADO POR “EL PROVEEDOR” PRESENTE ERRORES O INCONSISTENCIAS, EL PERIODO QUE TRANSCURRA PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO.

“EL PROVEEDOR”, DEBERÁ ENVIAR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS EN ARCHIVOS PDF Y XML, CORRESPONDIENTES A “LOS BIENES” QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, CONCILIADOS Y RECIBIDOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: FACTURAS.ALIMENTOS@DIF.CDMX.GOB.MX.

NO SE VALIDARÁN PARA SU PAGO LAS FACTURAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ANTES CITADOS.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN REVISARÁ QUE LAS FACTURAS AMPAREN LOS BIENES ENTREGADOS, LAS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; LAS FACTURAS NO PODRÁN REBASAR LA CANTIDAD DE “LOS BIENES”, EN CASO DE INCONSISTENCIAS, LAS FACTURAS, SERÁN DEVUELTAS A “EL PROVEEDOR” PARA SU DEBIDA CORRECCIÓN, EN ESTE SENTIDO EL TIEMPO QUE TARDE “EL PROVEEDOR” EN SUSTITUIR Y REGULARIZAR LA DOCUMENTACIÓN RECHAZADA SERÁ EL TIEMPO QUE SE RETRASARÁ EL TRÁMITE DE PAGO.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA FACTURA DEBIDAMENTE VALIDADA PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

TODA FACTURA QUE NO SE ENCUENTRE VALIDADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN NO SERÁ TRAMITADA PARA SU PAGO.

EN CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A LA ENTREGA DE LA NOTA DE CRÉDITO CON EL CÁLCULO PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, SE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL SISTEMA.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

QUINTA.- MODIFICACIONES.- DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE EL **“DIF-CDMX”** BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO A LA CANTIDAD DE LOS BIENES PACTADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL A LO INICIALMENTE PACTADO.

TODA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ SER EXPRESA Y SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LAS MISMAS PERSONAS QUE LO SIGNARON O AQUELLAS QUE LA SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

NO PODRÁ MODIFICARSE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL PERÍODO DE PAGO, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS AL **“PROVEEDOR”** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES O LOCALES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN A CUENTA Y CARGO ÚNICAMENTE DEL **“PROVEEDOR”**, EL **“DIF-CDMX”** ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LOS CASOS QUE ASÍ APLIQUE.

SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS LUGARES QUE SE DETERMIENEN DENTRO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO XXXXX.

EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** PROPORCIONARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, LA PROGRAMACIÓN CON LOS HORARIOS, DÍAS Y PLANTELES A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN A LA INFANCIA**, ADSCRITA A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**, SE ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y POR ESCRITO, XXXXX .

EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGÚN CAMBIO A LA PROGRAMACIÓN Y/O CALENDARIO DE ENTREGAS ORIGINALMENTE INFORMADO, EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN A LA INFANCIA**, NOTIFICARÁ POR ESCRITO Y VÍA CORREO ELECTRÓNICO A **“EL PROVEEDOR”** LA REPROGRAMACIÓN XXXXDE **“LOS BIENES”**, CONFORME A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS.

EL TRASLADO, CARGA Y DESCARGA DE LOS UTENSILIOS SERA A CARGO DEL PROVEEDOR EN EL PLANTEL EDUCATIVO.

EL **“PROVEEDOR”** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CONOCE Y ACEPTA LA PROGRAMACIÓN PROPORCIONADA POR LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**, EN LO QUE RESPECTA A LA DISTRIBUCIÓN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”** DEBERÁ SER EN LOS PLANTELES ESCOLARES DESCRITOS EN EL **ANEXO XXXXX**; MISMOS QUE PODRÁN INCREMENTARSE O VARIAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA TAL EFECTO LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**, INFORMARÁ TAL CIRCUNSTANCIA AL **“PROVEEDOR”** PARA LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES. LA DESCARGA SERÁ EN LOS PLANTELES PARA ELLO DENTRO DE LOS MISMOS, DEBIENDO CONTEMPLAR UNA ESPERA DE 30 MINUTOS POR ENTREGA EN CADA PLANTEL ESCOLAR PARA EL CONTEO, EL COSTO DE ESTAS MANIOBRAS CORRERÁ POR CUENTA DEL **“PROVEEDOR”**, DE CONFORMIDAD A LA PROGRAMACIÓN,



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

QUE PARA TAL EFECTO LE SERÁ ENTREGADA POR LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**, LA CUAL PODRÁ SUFRIR MODIFICACIONES, QUE LE SERÁN NOTIFICADAS CON UN PLAZO DE **XXXXXX** A LA FECHA ORIGINALMENTE PROGRAMADA.

OCTAVA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA SERÁ DEL XX DE XXXXX AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

NOVENA.- CONDICIONES DE ENTREGA.- "LOS BIENES" MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁN ENTREGADOS POR EL **"PROVEEDOR"** A PETICIÓN Y CONFORME A LAS PROGRAMACIONES EFECTUADAS POR LA **DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN A LA INFANCIA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**, EN LOS LUGARES INDICADOS EN LA **CLÁUSULA XXX**; LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE **"LOS BIENES"** ENTREGADOS DEBERÁN CORRESPONDER CON LOS **ANEXOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL **"PROVEEDOR"** ENTREGARÁ **"LOS BIENES"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUESTIONES DE OPERACIÓN EN CONDICIONES DE ENVASE Y EMBALAJE INDIVIDUAL DE CADA PRODUCTO Y CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS **ANEXOS XXXXXX** DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA.- DE LA SUSTITUCIÓN DE "LOS BIENES".- SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PUDIERAN APLICAR, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR "LOS BIENES" EN UN PLAZO NO MAYOR DE XXX DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE AQUELLOS QUE INCUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUS ANEXOS

DÉCIMA PRIMERA.- GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.- EL **"PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **"LOS BIENES"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTAN CON CUANDO MENOS EL **50% (CINCUENTA POR CIENTO)**, DE CONTENIDO NACIONAL, MISMO QUE SERÁ DETERMINADO TOMANDO EN CUENTA SU COSTO NETO DE MANUFACTURA, QUE SIGNIFICA TODOS LOS COSTOS, MENOS LA PROMOCIÓN DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DE SERVICIO POSTERIOR A LA VENTA, REGALÍAS Y EMBALAJES, ASÍ COMO LOS COSTOS FINANCIEROS, LO QUE SERÁ VERIFICADO EN SU CASO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- EL **"PROVEEDOR"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL ENTREGAR **"LOS BIENES"** MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE INFRINJAN TRATADOS, LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EL **"DIF-CDMX"** NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** CUALQUIER RECLAMO O REQUERIMIENTO QUE CONOZCA SOBRE EL PARTICULAR Y RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE AL **"DIF-CDMX"**.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 360 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE DE CAJA CERTIFICADO O LIBRADO CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN BANCARIA DE ESTA LOCALIDAD, BILLETE DE DEPÓSITO, CARTA DE CRÉDITO O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, LA CUAL DEBERÁ SER EXPEDIDA PRECISA Y ÚNICAMENTE A FAVOR DEL **"DIF-CDMX"**, POR EL EQUIVALENTE AL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE, SIN CONSIDERAR CUALQUIER CONTRIBUCIÓN.

LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SERÁ ENTREGADA EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL **"PROVEEDOR"** EN LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DEL "DIF-CDMX"**, UBICADO EN LA AVENIDA POPOCATÉPETL, NÚMERO 236, COLONIA GENERAL ANAYA, TERCER PISO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE FIANZA, DENTRO DEL TEXTO DE LA MISMA DEBERÁ TRANSCRIBIRSE LA SIGUIENTE LEYENDA:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

“LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS”.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA, DESPUÉS DE AGOTAR LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.

EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUEDARÁ EN RESGUARDO DE LOS ARCHIVOS DE LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL “DIF-CDMX”.**

EN CASO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O AUMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES REQUERIDOS, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTINUARÁ VIGENTE CONFORME A LO ANTERIOR PERO EL **“PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESENTAR AL **“DIF-CDMX”** UN ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y/O MONTO O UNA NUEVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL MODIFICADO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SÓLO PODRÁ CANCELARSE CUANDO EL **“PROVEEDOR”** ACREDITE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO LE OTORQUE EL **“DIF-CDMX”.**

DÉCIMA CUARTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- EL **“PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESENTAR **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, CONSIGNANDO UN IMPORTE IGUAL O MAYOR AL MONTO MÁXIMO CONTRATADO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE DAÑOS A TERCEROS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR POR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SERÁ ENTREGADA EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DEL “DIF-CDMX”**, UBICADO EN AVENIDA POPOCATÉPETL, NÚMERO 236, COLONIA GENERAL ANAYA, TERCER PISO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE ALGÚN SINIESTRO REBASE EL PORCENTAJE MENCIONADO, LOS COSTOS ADICIONALES CORRERÁN POR CUENTA DEL **“PROVEEDOR”**, EXIMIENDO AL **“DIF-CDMX”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ESTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUEDARÁ EN RESGUARDO DE LOS ARCHIVOS DE LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL “DIF-CDMX”.**

EN CASO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O AUMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES REQUERIDOS, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTINUARÁ VIGENTE CONFORME A LO ANTERIOR PERO EL **“PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESENTAR AL **“DIF-CDMX”** UN ENDOSO DE AMPLIACIÓN O UNA NUEVA PÓLIZA EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL MODIFICADO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL **“PROVEEDOR”** LIBERA AL **“DIF-CDMX”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL CON RELACIÓN A LOS TRABAJADORES QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL **ÚNICO PATRÓN** Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA **LEY FEDERAL DEL TRABAJO** Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL **“DIF-CDMX”**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DEL **“DIF-CDMX”**, NI RESPONSABILIDAD SOLIDARIA; TODA VEZ QUE EL **“PROVEEDOR”** CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL **“DIF-CDMX”** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, EL **“PROVEEDOR”**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO AL “**DIF-CDMX**” LA CANTIDAD EROGADA, Y EN SU DEFECTO, AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE “**LOS BIENES**”, EL “**DIF-CDMX**” LE CUBRA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, EL “**PROVEEDOR**” PODRÁ CEDER O TRASPASAR GRATUITA U ONEROSAMENTE EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DEL “**DIF-CDMX**” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y EL ARTÍCULO 2030 DEL **CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL** BAJO PENA DE RESCISIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE HAN SIDO ESTIPULADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” LE APLICARÁ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y LOS NUMERALES 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 Y 5.13.7 DE LA **CIRCULAR UNO 2019, DENOMINADA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CIUDAD DE MÉXICO**, LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

- ✓ POR LA NO ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LICITACIÓN EN LA FECHA ESTABLECIDA POR EL ÁREA REQUERENTE, SE APLICARÁ AL PARTICIPANTE ADJUDICADO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN TIEMPO, MISMO QUE SE CALCULARÁN POR CADA DÍA DE ATRASO.
- ✓ POR NO ENTREGAR LOS BIENES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y ACEPTADAS, SE APLICARÁ AL PARTICIPANTE ADJUDICADO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES CON INCUMPLIMIENTO, MISMO QUE SE CALCULARÁN POR CADA DÍA DE ATRASO.
- ✓ POR LA ENTREGA PARCIAL DE LOS BIENES, SE APLICARÁ AL PARTICIPANTE ADJUDICADO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN TIEMPO, MISMO QUE SE CALCULARÁN POR CADA DÍA DE ATRASO.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ, SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO.

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y ALIMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA REVISIÓN DE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR “**EL PROVEEDOR**”, INDICARÁ POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LOS INCIDENTES PRESENTADOS POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, A EFECTO DE QUE SE NOTIFIQUE A “**EL PROVEEDOR**” LA PENA CONVENCIONAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

POR INCUMPLIMIENTO A QUE SE HUBIERE HECHO ACREEDOR.

SOLO SE PAGARÁ LO EFECTIVAMENTE ENTREGADO. SE ENTIENDE QUE DE PRESENTARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS EN LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”**, SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DEL PAGO EN LA FACTURA GLOBAL.

EL **“DIF-CDMX”** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES AL **“PROVEEDOR”**.

EN EL MOMENTO EN QUE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCEN EL EQUIVALENTE AL **15%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.- EL **“PROVEEDOR”** DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”** OBJETO DE ESTE CONTRATO DIRECTAMENTE Y BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE EL **“DIF-CDMX”** NO AUTORIZA NINGUNA SUBCONTRATACIÓN SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO.

DECIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS** POR PARTE DEL **“PROVEEDOR”** FACULTA EXPRESAMENTE AL **“DIF-CDMX”** PARA DARLO POR RESCINDIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, ASÍ COMO, APLICAR LAS PENAS A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR EL **“PROVEEDOR”** POR INCUMPLIMIENTO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL **“DIF-CDMX”** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI SE COMPRUEBA QUE EL **“PROVEEDOR”** SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39, EN TODAS SUS FRACCIONES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**.
- 2.- CUANDO SE HAYA AGOTADO EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO OTORGADO POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 3.- SI PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO O DURANTE SU CUMPLIMIENTO, EL **“PROVEEDOR”** HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS Y QUE PUEDAN AFECTAR O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA A JUICIO DEL **“DIF-CDMX”** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL **“PROVEEDOR”**.
- 4.- SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL **“PROVEEDOR”** LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”** SE SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA.
- 5.- SI EL **“PROVEEDOR”** ES DECLARADO CONCURSO MERCANTIL.
- 6.- SI EL **“PROVEEDOR”** CEDE, ENAJENA, FIDEICOMISA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS DE ESTE CONTRATO, SALVO QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL **“DIF-CDMX”** POR CONDUCTO DE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**.
- 7.- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL **“PROVEEDOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DEL **“DIF-CDMX”**.

VIGÉSIMA- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

REGLAMENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”**, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL “DIF-CDMX”** ES LA FACULTADA PARA INICIAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS, POR EL **“DIF-CDMX”**, DE CONFORMIDAD CON LA **FRACCIÓN XLVI DEL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL**.

EN ESTE SENTIDO, SI EL **“DIF-CDMX”** CONSIDERA QUE EL **“PROVEEDOR”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO AL **“PROVEEDOR”** MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, A FIN DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO DE **TRES DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EXPONGA, POR ESCRITO, LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DENTRO DE LOS **DOS DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES, EL **“DIF-CDMX”**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EMITIRÁ UN ACUERDO EN EL QUE SE FIJE LA HORA, FECHA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, MISMA QUE DEBERÁ CELEBRARSE DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES EN QUE SE DICTE EL ACUERDO.

EN CASO DE QUE EL **“PROVEEDOR”** DENTRO DEL PLAZO DE **TRES DÍAS HÁBILES** OTORGADO NO EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A FIN DE DESACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO, SE EMITIRÁ ACUERDO RESPECTIVO EN DONDE SE DECLARE LA PRECLUSIÓN DEL DERECHO PARA HACERLO.

SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR EL **“PROVEEDOR”**, EN UN PLAZO NO MAYOR A **CINCO DÍAS HÁBILES**, EL **“DIF-CDMX”** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, LA RESCISIÓN Y LO COMUNICARÁ POR ESCRITO AL **“PROVEEDOR”**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64, **FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

EN EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEYES DE APLICACIÓN SUPLETORIA**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EL **“DIF-CDMX”** PODRÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN AL **“PROVEEDOR”**, SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE, LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”** SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, SE REALIZARÁ UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **“DIF-CDMX”**.
2. SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL CONTRATO Y EL PAGO CORRESPONDIENTE POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.
3. **“EL DIF-CDMX”** PODRÁ SUSPENDER ALGUNO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PAQUETE ALIMENTICIO EN CASO DE DETECTAR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE ALGUNOS DE LOS BIENES QUE LO INTEGRAN, OBLIGÁNDOSE EL LICITANTE ADJUDICADO A REALIZAR LA INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO CON EL PROVEEDOR QUE DETERMINE LA CONVOCANTE.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

4. EN EL SUPUESTO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES FISCALES, DETECTE EL INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE **“EL PROVEEDOR”**, SE DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCITAR A LAS AUTORIDADES FISCALES CORRESPONDIENTES POR DICHO CONCEPTO.

5. POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDIERA AL **“PROVEEDOR”** LA CONTINUACIÓN EN LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- LAS **“PARTES”** ACUERDAN QUE EL **“DIF-CDMX”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL **“DIF-CDMX”**, QUE EL PAGO DE LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN AL **“PROVEEDOR”** AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN.

ASIMISMO, **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON **QUINCE DÍAS NATURALES** ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O HASTA **UN DÍA NATURAL ANTES** SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINO DE OBLIGACIONES.- EN CASO DE QUE ALGUNA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDE PENDIENTE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EL CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE PARA EL ÚNICO EFECTO DE EXIGIR AL **“PROVEEDOR”** SU CUMPLIMIENTO EN RAZÓN DE ELLO ACEPTA QUE EL **“DIF-CDMX”** INICIE LAS ACCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

VIGÉSIMA CUARTA .- VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL.- EL **“PROVEEDOR”** ESTÁ DE ACUERDO EN QUE **“EL DIF-CDMX”** PODRÁ VERIFICAR DE MANERA ALEATORIA LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES PRESTE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA EL **“DIF-CDMX”** REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA TANTO AL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, COMO A LA **SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO** PARA QUE ACTÚEN CONFORME A DERECHO.

VIGÉSIMA QUINTA.- ACTOS INDEBIDOS.- **“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO QUE EN TODO MOMENTO SE ABSTENDRÁN DE INCURRIR EN ACTOS DE SOBORNO, COHECHO, CORRUPCIÓN Y QUEBRANTO DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TRIGÉSIMA.- SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.- LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN DEL **“DIF-CDMX”** **SERÁ EL ÁREA ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

VIGESIMA SEXTA- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.- EL **“PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR VICIOS OCULTOS DE **“LOS BIENES”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

VIGESIMA SEPTIMA .- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **“LAS PARTES”** EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO, Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA CONTRAÍDA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

VIGESIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL “PROVEEDOR” NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE ESTE CONTRATO, LO ANTERIORMENTE DISPUESTO NO IMPIDE O LIMITA LA POSIBILIDAD AL “PROVEEDOR” DE MENCIONAR EN CUALQUIER MEDIO QUE EL “DIF-CDMX” ES SU CLIENTE Y LO REFERENTE A MENCIONAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE “LOS BIENES”.

VIGESIMA NOVENA.- FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

TRIGÉSIMA.- NO DISCRIMINACIÓN.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A XX DE AGOSTO DE 2021.

POR EL “DIF-CDMX”

POR EL “PROVEEDOR”

LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

XXXXXX
APODERADO LEGAL.

CON LA ASISTENCIA DE

CIUDADANA LICENCIADA LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,

LICENCIADA DELIA ELVIRA LÓPEZ ZAMORA
DIRECTORA EJECUTIVA DE CENTROS DE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-007-2021

ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN

REVISIÓN JURÍDICA

DR. ARTURO ROSIQUE CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO